► Llene este formato para solicitar la certificación conforme a la Ley de Productos Orgánicos, el Reglamento, los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (LOOAA) de México y sus Acuerdos aplicables. Según la Directiva del SENASICA 16/2018 publicada el 27 de agosto del 2018, todas las operaciones ubicadas en México deben cumplir con la Ley de Productos Organicos de México. Con este formato completo, OTCO evaluará el cumplimiento bajo la regulación de México, utilizando el NOP como referencia básica para comprobar el cumplimiento de la normativa.

► Llene las secciones aplicables. Para la producción de cultivos complete las secciones 1.1 Información general, 1.2 Producción vegetal, almacenamiento y transporte, 1.5 Etiquetado y 1.6 Procesamiento/Manipulación/Comercialización. Si aplica, complete las secciones 1.3 Fungi y 1.4 Cultivos de recolección silvestre. Para las procesadoras, manejadores y/o comercializadores complete las secciones 1.1 Información general, 1.5 Etiquetado y 1.6 Procesamiento/Manipulación/Comercialización. Para la producción ganadería complete 1.1 Información general, 1.2 Producción vegetal, almacenamiento y transporte, 1.5 Etiquetado, 1.6 Procesamiento/Manipulación/Comercialización y 1.7 Ganadería.

## 1.1 INFORMACIÓN GENERAL

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la operación:** |  | | **Registro Federal de Contribuyentes (RFC):**  **(# identificación del contribuyente):**  **Favor de adjuntar una copia de su Constancia de Situación Fiscal actualizada** |  | **Fecha:** |  |
| 1. Los requisitos para el cumplimento del Programa Orgánico de México se describen en la Ley de Productos Orgánicos de México, la Regulación, los Lineamientos de la Ley de Productos Orgánicos de México para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (LOOAA) y los Acuerdos aplicables. Todas las operaciones deben revisar estos requisitos. | | Sí, he revisado la Ley de Productos Orgánicos de México, su Regulación, los Lineamientos y sus Acuerdos aplicables.  Comentarios/Preguntas: | | | | |
| 1. Debe mantener registros de quejas para las reclamaciones relacionadas con sus prácticas orgánicas.   *ISO 17065* | | Sí. Mantengo un expediente de quejas.  No. No mantengo un expediente de quejas. | | | | |
| 1. ¿Usted está actualmente certificado como orgánico con otra agencia de certificación y está transfiriendo la certificación orgánica? | | Sí. Nombre del Certificador:  No.  Adjuntar los certificados más recientes, avisos de incumplimientos y documentos del último ciclo de certificación | | | | |
| 1. ¿Hay algún campo que haya sido manejado como orgánico por menos de 3 años?   *LOOAA Artículos 10 y 11* | | Sí. No.  Si la respuesta es sí, ¿desea solicitar la certificación en transición (conversión)?  Sí. No.  Si la respuesta es sí, ¿entiende que el producto cosechado del terreno en conversión no está autorizado para ser etiquetado, vendido o representado como "orgánico" (o prefijos que incluyen, entre otros, "bio" o "eco") en ninguna forma; ni utilizar los sellos orgánicos nacionales asociados?  Sí. No. | | | | |
| 1. ¿Está de acuerdo en enviar información sobre cualquier material utilizado en la producción o procesamiento orgánico antes de su uso y cumplir con las restricciones enumeradas en el anexo 1- La Lista Nacional de Sustancias Permitidas?   *LOOAA Artículos 20, 166, 200 y 277* | | Sí. | | | | |
| 1. ¿Mantiene un sistema de registro y control de los productos orgánicos, incluyendo todas las actividades (ej. post-cosecha, programa de sanidad, entre otros), en sitio para revisión e inspección en todo momento?   *LOOAA Artículos 6, 169 y 246* | | Sí.  No. | | | | |
| 1. Confirmo que mi operación proporcionará información requerida a OTCO durante su inspección anual y cuando solicite una actualización a mitad de año del Plan Orgánico.   *Reglamento de LPO Artículo 39* | | Sí. | | | | |

1.2 PRODUCCIÓN VEGETAL, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

| No aplica. No se hace producción vegetal. | |
| --- | --- |
| 1. ¿Su operación produce cultivos orgánicos utilizando sistemas hidropónicos o aeropónicos?   *LOOAA Artículo 30* | Sí. Listar cultivos y parcelas:  No.  La producción sin suelo está prohibida; por lo tanto, no se puede certificar ningún cultivo producido con prácticas hidropónicas o aeropónicas. |
| 1. ¿Su operación produce cultivos sobre el suelo (ej. en contenedores)?   *LOOAA Artículo 5 XV* | Sí. Listar cultivos y parcelas:  No.  Si la respuesta es sí, proporcione una justificación técnica para el uso de esta práctica:        Adjunto |
| 1. ¿Utiliza nitrato de sodio (nitrato chileno, NaNO3) en la producción de sus cultivos orgánicos?   *LOOAA Artículo 4* | Sí. Listar cultivos y parcelas:  No.  El uso de nitrato de sodio está prohibido. |
| 1. Toda la semilla y el material vegetativo utilizado debe ser orgánico.   ¿Está de acuerdo en enviar información sobre cualquier semilla o material vegetativo no orgánicos, no OGM y sin tratamiento prohibido a OTCO para su aprobación antes de la siembra?  *LOOAA Artículo 35* | Sí.  No.  Los operadores que deseen utilizar semillas o material vegetativo no orgánico, y no OGM, deben proporcionar una búsqueda de disponibilidad comercial junto con una solicitud de autorización a OTCO. |
| 1. ¿Utiliza semillas o materiales vegetativos derivados de variedades nativas o híbridos que se adapten a las condiciones ambientales o culturales de su región?   *LOOAA Artículo 35* | Sí.  No. |
| 1. ¿Se utilizan plásticos clorados o cloruro de polivinilo (PVC) en las tuberías de conducción del agua de riego?   *LOOAA Artículo 51* | Sí.  No.  Si la respuesta es sí, describa cómo se asegura de que las tuberías de riego no estén expuestas a la luz solar directa o a fuentes de calor cuando contengan líquidos: |
| 1. ¿Se utilizan plásticos clorados o cloruro de polivinilo (PVC) en cualquier forma, con excepción del utilizado en las tuberías de riego?   (Ej. las coberturas del suelo, las fibras, las mallas contra insectos y granizo, las charolas, las envolturas para ensilados, los ductos y componentes para riego y las bolsas para viveros solamente se permiten si están elaborados a partir de polietileno, polipropileno y otros policarbonatos)  *LOOAA Artículo 51* | Sí.  No.  Si la respuesta es sí, describa el uso:  El uso de PVC y plásticos clorados en cualquier forma está prohibido; excepto para las tuberías de conducción del agua de riego. |
| 1. ¿Las unidades de producción orgánica están identificadas y los registros tienen la identificación para facilitar la rastreabilidad?   *LOOAA Artículo 21* | Sí.  No.  Si la respuesta es no, describa su plan para identificar la producción y almacenamiento: |
| 1. ¿Cultiva usted áreas que originalmente fueron selva o bosque nativo?   *LOOAA Artículo 26* | Sí.  No.  Si la respuesta es sí, en las áreas de cultivo confirme cómo garantiza un sistema de producción diversificado con dos o más estratos vegetales de especies nativas, especialmente en los cultivos perennes: |
| 1. Describa cómo maneja el agua para conservar y proteger la fuente de agua sin afectar a la flora y fauna acuática o terrestre.   *LOOAA Artículo 33* | Describa: |
| 1. Describa como maneja la reutilización o descarga del agua de lavado post-cosecha y las técnicas de tratamiento utilizadas.   *LOOAA Artículo 63* | Describa:  Enumerar todos los materiales de tratamiento de agua en su formato C11-Materiales. |

1.3 FUNGI

| No aplica. No se hace producción de fungí. | |
| --- | --- |
| 1. ¿Qué materias primas se usan en su producción de fungí?   *LOOAA Artículo 158* | Listar: |
| 1. En el caso de que en su operación se utilicen cubiertas para troncos o sitios de micelios para prevenir la pérdida de humedad para los hongos de especialidad, ¿de qué están hechas?   *LOOAA Artículo 158* | N/A. No se utilizan cubiertas para prevenir la pérdida de humedad.  N/A. No se producen hongos de especialidad.  Sí. Listar: |
| 1. Para la producción de hongos de especialidad, si se utiliza cera reciclada como cubierta de troncos o sitios de micelios para prevenir la pérdida de humedad, ¿cuál es el origen de la cera?   *LOOAA Artículo 158* | N/A. No se utilizan cubiertas para prevenir la pérdida de humedad.  N/A. No se produce hongos de especialidad.  Sí. Usamos cubiertas hechas de cera reciclada. Origen: |
| 1. ¿Utilizan material orgánico o plástico grado alimenticio en caso de que la especie de hongo requiera una cubierta para la retención de humedad?   *LOOAA Artículo 158* | N/A. No se utilizan cubiertas para la retención de humedad.  Sí. Describa:  No. Explique:  Se prohíben los derivados del petróleo como las pinturas de aceite y el látex. |
| 1. ¿Se asegura que el flujo de aire es adecuado para el manejo de plagas y enfermedades y se eliminan los bloques afectados por plagas o enfermedades?   *LOOAA Artículo 160* | Sí.  No. Explique: |
| 1. ¿Existe una zona de amortiguamiento de al menos 35 metros de campos agrícolas donde hay uso de sustancias prohibidas?   *LOOAA Artículo 161* | Sí.  No. Explique: |
| 1. En caso de que su operación utilice agua de pozo, arroyo o estanque para remojar los troncos o bloques, ¿realizan un análisis del agua para determinar que las concentraciones de nitratos y microorganismos son aceptables para la producción?   *LOOAA Artículo 162* | N/A. Uso agua de la municipalidad.  Sí. Se adjunta una copia del análisis de agua más reciente  No. Explique:  El uso de agua contaminada con sustancias prohibidas o derivada de procesos urbanos, industriales o de tratamiento de aguas residuales están prohibidos. Los niveles de microorganismos y de nitratos deben encontrarse en concordancia con los parámetros establecidos por la NOM-127-SSA1-1994 de México. |
| 1. ¿La cosecha, almacenamiento y transporte se lleva a cabo de manera tal que asegure la máxima frescura y calidad nutritiva del producto?   *LOOAA Artículo 163* | Sí. Describa:  No. Explique: |

1.4 CULTIVOS DE RECOLECCIÓN SILVESTRE

| No aplica. No se realiza la recolección de cultivos silvestres. | |
| --- | --- |
| 1. ¿Hay alguna carretera de asfalto o sistema de cultivos vecinos con uso de sustancias prohibidas dentro de la zona de cultivo silvestre?   *LOOAA Artículo 56* | Sí.  No.  Si la respuesta es sí, confirme que no se realiza cosecha de productos silvestres en zonas establecidas de amortiguamiento de 25 metros de distancia de ellos: |
| 1. Adjuntar un permiso o registro vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que autorice la recolección en las áreas descritas en su Plan Orgánico.   *LOOAA Artículo 58* | Adjunto.  Comentarios: |

1.5 ETIQUETADO

|  |  |
| --- | --- |
| 1. ¿Sus productos orgánicos se destinan a la venta en México?   *LOOAA Artículo 199* | Sí.  No. Produzco solamente productos destinados a la exportación. No vendo productos orgánicos en México. Cada envió de producto orgánico destinado a la exportación deberá etiquetarse en la parte exterior con la declaración “Solamente para la Exportación” o su equivalente. |
| 1. ¿Todos los envíos a mayoreo que se planean vender como orgánicos en México están debidamente identificados como orgánicos y acompañados de una etiqueta o un documento asociado?   Estos deben llevar:   1. Nombre y dirección del operador 2. Número de identificación (ID) OTCO del operador certificado 3. El nombre del agente certificador y el código otorgado por SENASICA 4. La declaración “Certificado Orgánico por Oregon Tilth” (o similar) 5. La declaración que el producto está libre de OGMs   Esto incluye, pero no está limitado a contenedores para ventas al mayoreo y cajas de productos agrícolas y/o documentos acompañantes como los manifiestos de embarque (BOLs) o facturas.  *LOOAA Artículos 191 y 200-204* | N/A. No se realizan ventas al mayoreo de productos orgánicos en México.  Sí. Se adjunta un ejemplo de una etiqueta genérica estandarizada de mayoreo.  No. Describa el plan para cumplir con los requisitos: |
| 1. ¿Todos los envíos de venta al por menor que se planean vender como orgánicos en México están debidamente identificados como orgánicos y acompañados por una etiqueta o un documento asociado?   Estos deben llevar:   1. Nombre y dirección del operador 2. Número de identificación (ID) OTCO del operador certificado 3. El nombre del agente certificador y el código otorgado por SENASICA 4. La declaración “Certificado Orgánico por Oregon Tilth” (o similar) 5. La declaración que el producto está libre de OGMs   Esto incluye, pero no está limitado a paquetería y etiquetas de venta al por menor.  *LOOAA Artículos 200-204* | N/A. No se realizan ventas al por menor de productos orgánicos en México.  Sí. Se adjunta un ejemplo de cada etiqueta para la venta al por menor.  No. Describa el plan para cumplir con los requisitos: |
| 1. ¿Se planea usar el Distintivo Nacional de productos orgánicos de México en cualquier empaque o etiqueta?   *LOOAA Artículos 202 y 204* | N/A. No se utilizan empaques o etiquetas destinados a la venta en México.  Sí.  No.  *Se requiere la aprobación por escrito del agente certificador antes de utilizar el Distintivo Nacional orgánico de México.* |
| 1. Confirme que se han adjuntado todas las etiquetas para su revisión y que cumplan con las especificaciones generales de etiquetado por las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.   *LOOAA Artículo 205* | N/A. No se utilizan empaques o etiquetas destinados a la venta en México.  Sí.  No. Las enviaré a OTCO para su revisión y aprobación antes de su uso. |

1.6 PROCESAMIENTO/MANIPULACIÓN/COMERCIALIZACIÓN

| No aplica. No se hace procesamiento, manejo o comercialización/distribución. | |
| --- | --- |
| 1. Todos los proveedores, ingredientes y auxiliares tecnológicos (ayudas de proceso) utilizados en productos orgánicos destinados a la venta en México ¿están certificados como orgánicos según la Ley de Productos Orgánicos de México?   *LOOAA Artículo 164* | N/A. Produzco solamente productos destinados a la exportación. No vendo productos orgánicos en México.  N/A. Todos los ingredientes se producen dentro de mi operación orgánica.  Sí. Se adjuntan los certificados orgánicos.  No. Listar los proveedores/ingredientes/auxiliares tecnológicos que no tienen certificación orgánica: |
| 1. Los materiales de empaque y envases, ¿han contenido productos agrícolas convencionales, sustancias prohibidas, soldadura de plomo o provienen de métodos excluidos?   *LOOAA Artículo 178* | N/A. No tomo posesión física del producto.  Sí. Listar materiales de empaque/envases:  No. |
| 1. ¿Los empaques y envases están preferentemente fabricados con materiales que en su fabricación, uso y desecho se reduzcan al mínimo los efectos negativos sobre el medio ambiente, o hayan sido fabricados con materiales renovables, biodegradables o en su caso para el empaquetado de reciclables?   *LOOAA Artículo 180* | N/A. No tomo posesión física del producto.  Sí.  No. |
| 1. ¿Se manejan todos los productos en instalaciones certificadas de acuerdo con la Ley de Productos Orgánicos de México?   *LOOAA Artículo 2* | N/A. Manejo todos los productos y no contrato los servicios de terceros.  Sí. Se adjunta los certificados.  No. Listar los co-empacadores o instalaciones pertinentes: |
| 1. ¿Se implementa un programa de sanidad en el sitio que incluya las medidas tomadas para asegurar la higiene del interior y exterior de todas las instalaciones, así como los empleados?   *LOOAA Artículo 167* | N/A. No tomo posesión física del producto.  Sí.  No. Explique: |
| 1. ¿Los proveedores de ingredientes que son producidos fuera de México y utilizados en productos orgánicos que se destinan a la venta México están certificados conforme a la Ley de Productos Orgánicos de México o un estándar con un acuerdo vigente de equivalencia con ella?   *LOOAA Artículo 212* | N/A. Produzco solamente productos destinados a la exportación. No vendo productos orgánicos en México.  N/A. Todos los ingredientes son producidos por mi operación certificada.  Sí. Uso ingredientes y proveedores certificados de acuerdo con la Ley de Productos Orgánicos de México. Se adjuntan los certificados.  Sí. Uso ingredientes y proveedores certificados conforme con un estándar con un acuerdo vigente de equivalencia. Se adjunta los certificados.  No. Listar los proveedores y productos/ingredientes: |
| 1. En el caso que un tercero sea contratado para realizar actividades de control de plagas y aplique sustancias en la instalación que no están en el Anexo 1, ¿se asegura que el personal este capacitado del manejo orgánico de la instalación y la Ley de Productos Orgánicos de México?   *LOOAA Artículo 173* | N/A.  Sí.  No. |
| 1. ¿Su operación realiza procesamiento paralelo de manera esporádica?   El procesamiento paralelo esporádico se define como el procesamiento de productos orgánicos menos de una vez por año.  *LOOAA Artículo 188* | No.  Sí. Notificaré a OTCO con 72 horas de anticipación antes de hacerlo e incluiré una descripción del producto orgánico que se procesará. |
| 1. ¿Su operación hace análisis del agua utilizada en los procesos post-cosecha para asegurarse que sea de calidad potable de acuerdo con los parámetros establecidos por la NOM-127-SSA1-1994 de México?   *LOOAA Anexo 1* | Sí. Se adjunta una copia del análisis de agua más reciente.  No. |

1.7 GANADERÍA

| No aplica. No hay producción de ganado. | |
| --- | --- |
| **CONSIDERACIONES GENERALES (APLICAN PARA TODOS LOS ANIMALES)** | |
| 1. ¿Cumplen los requisitos de espacio y número de animales con los requisitos especificados en el Artículo 70IV, los Artículos 127-130, el Artículo 133 y/o el Anexo 1 de las Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (según aplique)? | Sí.  No. Solicito la autorización de OTCO para implementar densidades de población más altas que las enumeradas en los Lineamientos de México.  Describa las densidades de población solicitadas:  Explique cómo los animales podrán llevar a cabo sus comportamientos naturales con las densidades solicitadas:  Los operadores que deseen manejar el ganado a densidades más altas que las especificadas en el LOOAA Anexo 1 deben proporcionar a OTCO las densidades de población propuestas y una explicación de cómo estas densidades permiten a los animales llevar a cabo sus comportamientos naturales en las densidades solicitadas para solicitar la autorización previa requerida de OTCO. |
| 1. ¿Su operación utiliza ganado reproductor no orgánico debido a la falta de disponibilidad comercial de animales orgánicos de la misma raza dentro del mercado?   *LOOAA Artículo 70* | No. No participo en esta práctica.  Sí. ¿A qué edad se introduce el ganado reproductor no orgánico? Listar por especie:  Especie 1: Edad:  Especie 2: Edad:  Especie 3: Edad:  Indique que porcentaje de la población animal total de su operación representa el ganado reproductor no orgánico. Listar por especie:  Especie 1: %:  Especie 2: %:  Especie 3: %:  Para especies rumiantes se introducen los reproductores no orgánicos de hembras o machos durante su primer año de reproducción y que cumplan con los Artículos 76 a 78 de LOOAA. En caso de las especies no rumiantes, los límites de edad son establecidos por el Artículo 74 de LOOAA. |
| 1. ¿La infraestructura de su operación cumple con lo establecido por los Artículos 126, 133, 134 y las densidades de carga animal establecidas en los cuadros del 8 a 10 del Anexo 1? | Sí.  No. Solicito la autorización de OTCO para adecuar la infraestructura durante un periodo determinado de tiempo. Se adjunta evidencia documentada que demuestra que la infraestructura fue construida antes del 31-diciembre-2015 y su operación ha estado certificado como orgánico bajo esquemas voluntarios antes de la fecha citada.  Adjunto. Comentarios:  Los operadores que deseen participar en esta práctica deben cumplir con el Articulo 183 de LOOAA y se les debe otorgar la autorización previa de OTCO. |
| 1. ¿Los machos y hembras no orgánicos que se introducen con fines de reproducción se manejan orgánicamente una vez que se integran en su sistema orgánico?   *LOOAA Artículo 76* | N/A. No se utiliza ganado de reproducción no orgánico.  Sí.  No. Explique: |
| 1. ¿La operación planea o usa actualmente más de tres tratamientos médicos sintetizados químicamente por año para animales con un ciclo de vida superior a un año?   O si el ciclo de vida del animal es inferior a un año, ¿planea o utiliza actualmente más de un tratamiento dentro del ciclo de vida del animal? | No.  Sí. Solicito la autorización de OTCO para llevar a cabo esta practica.  Proporcionar todos los nombres de productos y justificaciones técnicas para el uso de los productos sintetizados químicamente:  Los operadores que deseen participar en esta práctica deben cumplir con los Artículos 97, 98 y 101 de LOOAA y se les debe otorgar la autorización previa de OTCO. |
| 1. ¿Se utiliza inseminación artificial?   *LOOAA Artículo 102* | No.  Sí. Solicito la autorización de OTCO para llevar a cabo esta práctica.  Explique por qué se usa esta práctica:  Los operadores que deseen participar en esta práctica deben proporcionar una justificación técnica para usar la práctica, incluidos, entre otros, los problemas asociados con la disponibilidad o la seguridad del acervo reproductivo y se les debe otorgar la autorización previa de OTCO. |
| 1. ¿Se llevan a cabo algunas de las siguientes alteraciones físicas a los animales? 2. Porcinos: el corte de colmillos, el corte de cola solo se permite cuando otros métodos de prevención de daños no son efectivos 3. Aves de corral: Corte de pico (antes de los diez días de vida) 4. Bovino: extracción de cuernos (antes de los dos meses de vida), castración con anillos antes de los dos meses de vida) y anclaje 5. Ovejas/cabras: extracción de cuernos (antes de los dos meses de vida), atraque de la cola con anillos no más cortos que el extremo distal del pliegue caudal y anclaje   *LOOAA Artículo 104* | No  Sí. Solicito la autorización de OTCO para llevar a cabo algunas de estas prácticas  Describa cuales practicas usa, la edad del animal (ID) y la justificación para cada una:  Los operadores que deseen participar en alteraciones físicas como se enumeran aquí deben proporcionar una descripción de las alteraciones a realizar y la edad del animal (ID). También deben proporcionar una justificación técnica para el uso de la práctica, que solo se puede hacer para mejorar el bienestar o la higiene de los animales y debe ser realizada por un individuo calificado cuando el animal alcanza una edad adecuada con la autorización previa de OTCO. |
| 1. ¿Puede demostrar que el nitrógeno derivado del estiércol del ganado y los depósitos de orina como resultado del pastoreo no supera los 170 kg/ha de nitrógeno total (N) por año?   *LOOAA Artículos 114-116* | N/A.  Sí.  No. |
| 1. ¿Cumplen sus métodos de alimentación con lo establecido por los Artículos 81, 84, 92 y 140 de LOOAA? | Sí.  No. Explique: |
| 1. ¿Utiliza alimento que contenga ingredientes de origen animal que provengan de la matanza y/o sacrificio de animales, excluyendo los indicados en la fracción II del Articulo 141 y cuando se utiliza en la alimentación de no herbívoros o que ya se encuentran regulados por disposiciones zoosanitarias?   *LOOAA Artículo 141* | Sí. Identifique son los nombres comerciales completos de cada producto y/o sub-producto:  No.  Comentarios: |
| 1. ¿Todos los aditivos del pienso de ganado y de ensilado están listados en el Anexo 1, Cuadros del 8 al 10 de LOOAA? | Sí.  No. Identifique cuáles son los que no están específicamente listados: |
| **PARA LA PRODUCCION DE GANADO MAMÍFERO**  No aplica. No hay producción de ganado mamífero. | |
| 1. ¿Proviene de su propia granja al menos el 50% del pienso?   *LOOAA Artículo 83* | Sí.  No. Explique cómo planea cumplir con este requisito: |
| 1. ¿El forraje o ensilaje común, fresco o seco constituye al menos el 60% de la ingesta diaria de materia seca para los rumiantes?   *LOOAA Artículo 87* | N/A. No hay rumiantes.  Sí.  No. Explique:  Durante los primeros tres meses de producción de leche, es aceptable administrar una porción de ingesta de materia seca del 50%. |
| 1. En el caso de la producción porcina, ¿se incorpora forraje fresco o seco de origen regional o ensilaje a la dieta diaria de los cerdos o hay otras fuentes de alimentos disponibles?   *LOOAA Artículo 90* | N/A. No hay producción porcina.  Sí.  No. Explique cómo planea cumplir con este requisito: |
| 1. ¿Se alimenta a todos los mamíferos jóvenes con leche orgánica durante el periodo mínimo indicado para cada especie según lo establecido por el Artículo 85 de LOOAA? | Sí.  No. Describa que especies no cumplen con estos requisitos:  El periodo mínimo será de 3 meses para los bovinos; 45 días para los equinos, ovinos y caprinos, y 40 días para porcino. |
| 1. Si el ganado bovino, porcino u ovino están confinados para la fase final de engorde para la producción de carne, ¿el periodo de confinamiento representa menos de una quinta parte de su vida útil o un máximo de tres meses?   *LOOAA Artículo 125* | N/A. No se lleva a cabo esta práctica.  Sí.  No. |
| 1. ¿Los terneros están confinados en áreas individuales separadas en la primera semana de vida?   *LOOAA Artículo 129* | N/A. No se manejan terneros.  Sí.  No. Explique: |
| **PARA LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA**  No aplica. No hay producción avícola. | |
| 1. ¿Su operación cumple con la edad mínima para el sacrificio de aves?   *LOOAA Artículo 109* | N/A. No se lleva a cabo esta práctica.  Sí.  No. Explique:  Las edades mínimas de sacrificio son: 81 días para patos, 49 días para pollos, 100 días para pavos hembras, 140 días para pavos macho y gansos, y 150 días para capones (aves macho). |
| 1. ¿La superficie total de los gallineros utilizable para la producción de carne en cada centro de producción es inferior a 1,600 m2?   *LOOAA Artículo 133* | Sí.  No. Explique: |
| 1. ¿Su operación cumple con los requisitos mínimos de espacio para viviendas interiores y exteriores según la tabla 10 del Anexo 1 y el Artículo 133V de LOOAA? | Sí.  No. |

Al firmar a continuación, estoy autorizando a Oregon Tilth a realizar la evaluación y revisión de mi operación de acuerdo con la Ley de Productos Orgánicos de México, los Lineamientos de la Ley de Productos Orgánicos de México, los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (LOOAA) y sus Acuerdos Aplicables. Además, acepto lo siguiente:

* Estoy autorizado a actuar en nombre de la empresa y afirmo que toda la información representada aquí y dentro del Plan Orgánico es una representación completa y precisa de todos los materiales y métodos utilizados en la producción de productos certificados.
* Me comprometo a mantener los registros según sea necesario para demostrar el cumplimiento con los estándares y para proporcionar esos registros a Oregon Tilth cuando lo solicite. Incluyendo, pero no limitado a los resultados de cualquier programa de control de calidad.
* Confirmo que he revisado los Estándares y estoy familiarizado con el proceso de certificación, incluido el proceso de incumplimiento y las acciones correctivas. Entiendo que las acciones no autorizadas y las violaciones intencionales de los estándares pueden resultar en la negación de mi solicitud de certificación o la suspensión o terminación de mi certificación.
* Entiendo que una vez certificado, puedo ser elegible para usar el Distintivo Nacional de México Orgánico en la comercialización de mis productos.
* Entiendo que cualquier transacción de cultivos, animales o productos orgánicos importados debe ir acompañada de un certificado orgánico y cualquier documentación adicional necesaria para verificar el estado orgánico de estos productos.

|  |
| --- |
| **Información importante sobre firmas electrónicas**: Oregon Tilth reconoce y permite el uso de firmas electrónicas en el desarrollo de su negocio. Al marcar la siguiente cajita, acepta voluntariamente el uso de firmas electrónicas en la realización del negocio con Oregon Tilth.  **ACUERDO** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Firma: |  | Fecha: |  |
| Nombre impreso: |  | | |